

Gobierno del Estado de Campeche**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-04000-19-0502-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 502

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	461,802.2
Muestra Auditada	223,240.0
Representatividad de la Muestra	48.3%

Los recursos federales asignados durante el ejercicio fiscal 2021 mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Campeche fueron por 461,802.2 miles de pesos, de los cuales se le transfirieron recursos en numerario por 350,349.5 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 223,240.0 miles de pesos, que representó el 48.3% de los recursos asignados.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 111,452.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de 104,529.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el importe de los recursos en especie, ni validara el cierre del ejercicio fiscal 2021, por lo que el monto de estos recursos podría reflejar variaciones en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, en las

observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021 de la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), unidad ejecutora de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) para el ejercicio fiscal 2021, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que se encuentran las siguientes:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL	
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE	
INSTITUTO DE SERVICIOS DESCENTRALIZADOS DE SALUD PÚBLICA	
RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO	
Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El INDESALUD cuenta con normas generales en materia de control interno que establecen su diseño e implementación y evalúan su eficacia, con el objetivo de coadyuvar con el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.</p> <p>El INDESALUD estableció formalmente un Código de Ética y uno de Conducta.</p> <p>El INDESALUD cuenta con un Comité de control interno y desempeño institucional, integrado por los servidores públicos del INDESALUD, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución en temas de auditoría Interna, Control Interno, Administración de Riesgos y Control y Desempeño Institucional y, además, cuenta con un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con un Comité de Obras Públicas, los cuales atienden lo relacionado con la adquisición de bienes y servicios y la contratación de obra pública, respectivamente.</p> <p>En el Reglamento Interior del INDESALUD se establece su naturaleza jurídica, sus atribuciones, su ámbito de actuación y las facultades y atribuciones del titular del INDESALUD;</p>	<p>El INDESALUD carece de medios de difusión para dar a conocer el Código de Ética y el de Conducta a todo el personal, así como a otras personas con las que se relaciona la institución; además, no solicita por escrito, a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con dichos códigos.</p> <p>El INDESALUD no tiene un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, tampoco cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta diferentes a los establecido por el Órgano Interno de Control de la institución.</p> <p>El INDESALUD no informa a alguna instancia superior sobre el estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales que involucren a los servidores públicos de la institución.</p>

<p>asimismo, en su Manual de Organización se establece su estructura orgánica y las funciones de sus Unidades Administrativas; adicionalmente, en estos documentos normativos, se establecen la delegación de funciones y dependencia jerárquica, las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p>	<p>El INDESALUD carece de un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Ética e Integridad para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p>
<p>El INDESALUD cuenta con los procedimientos, debidamente formalizados, para la administración de los recursos humanos de la institución y con un catálogo sectorial de puestos para la Institución.</p>	<p>El INDESALUD no tiene formalizado un programa de capacitación para el personal, que incluya temas de ética e integridad, de control interno y su evaluación, de administración de riesgos y su evaluación, de prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción, y de normativa específica de la operación de los programas o fondos federales; tampoco cuenta con un procedimiento formalizado para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>

Administración de Riesgos

<p>El INDESALUD cuenta con el Plan Estatal de Desarrollo 2015-2021, con indicadores operativos estratégicos y de gestión trimestrales por ejercicio fiscal, mediante los cuales se establecen los objetivos, metas e indicadores y las necesidades a atender en la institución; por otra parte, la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos en la institución se realiza con base en los objetivos estratégicos establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo.</p>	<p>El INDESALUD no identificó tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) a los que se haya realizado la evaluación de los riesgos que en caso de materializarse pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución; tampoco se implantaron acciones para mitigar y administrar los riesgos como la elaboración de un plan de mitigación y administración de riesgos.</p>
<p>El INDESALUD cuenta con el Comité de Control Interno y Desempeño Institucional integrando por los Titulares de las Unidades Administrativas con funciones sustantivas y el enlace de administración de riesgos encargado de llevar a cabo las funciones que se emitieron en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de control interno y se tienen identificados los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas, y se cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar estos riesgos, de conformidad con el marco integrado de control interno del Estado de Campeche.</p>	<p>El INDESALUD no estableció algún lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se determine la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución; por lo que, tampoco se informa a alguna instancia la situación de los riesgos y su atención.</p>

Actividades de Control

<p>El INDESALUD cuenta con un Manual de Organización y su Reglamento Interior donde se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas y unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos; así también, mediante el Acuerdo que tiene por objeto emitir las disposiciones generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, se tiene establecida la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.</p>	<p>El INDESALUD carece de un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, relacionados con el componente Administración de Riesgos.</p>
<p>El INDESALUD cuenta con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>	<p>El INDESALUD no estableció un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones, tampoco tiene un programa de adquisiciones de equipos y software, un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución, ni licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p>

El INDESALUD carece de políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones que establezcan claves de acceso a los sistemas, programas y datos; detectores y defensas contra accesos no autorizados, además, de un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas asociados a los procesos o actividades por lo que se da cumplimiento a los objetivos y metas.

Información y Comunicación

El INDESALUD, mediante su Reglamento Interior y su Manual de Organización, estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Fiscalización y Rendición de Cuentas; asimismo, cuenta con el nombramiento formal de la Titular de la Unidad de Transparencia del INDESALUD.

Mediante el Acuerdo por el que se emite el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, se tiene formalmente instituido se informe periódicamente al Titular de la institución la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

El INDESALUD cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y la generación del Estado Analítico del Activo, de Deuda y Otros Pasivos, de Ingresos, de egresos, del Estado de Situación Financiera, del Estado de Actividades, de los Estados de Cambios en la Situación Financiera, de los Estados de Variación en la Hacienda Pública, del Estado de Flujo de Efectivo, Pasivos Contingentes y de las Notas a los Estados Financieros.

El INDESALUD no implantó formalmente un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución.

El INDESALUD, en el último ejercicio, no realizó una evaluación de Control Interno o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras o administrativas; por lo que no se establecieron actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar sus operaciones.

El INDESALUD carece de un documento formal mediante el cual se establezca el plan de recuperación de desastres que incluya datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

Supervisión

El INDESALUD en el último ejercicio llevó a cabo autoevaluaciones de Control Interno y auditorías internas de cumplimiento legal, financiero, económico, contable y presupuestal de las operaciones relativas a las cuentas por pagar y seguimiento de pasivos.

El INDESALUD no llevó a cabo la evaluación y seguimiento de las metas establecidas en su Plan y Programas Estratégicos, para conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; además, carece de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, y el seguimiento de este programa de acciones, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual; tampoco llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio a los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

FUENTE: Documentación proporcionada por el INDESALUD, en respuesta al cuestionario de control interno.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 56 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al INDESALUD en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aun cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que el INDESALUD, para el desempeño de sus funciones, cuenta con un comité de ética debidamente instalado; además, se comprobó que se informa a la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche, el estado que guardan las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucional y que el INDESALUD cuenta con el procedimiento y protocolo para atender las denuncias relacionadas con la ética e integridad, con lo que se atiende esta parte de los hallazgos detectados.

2021-A-04000-19-0502-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de Campeche instituya el mecanismo de difusión de los Códigos de Ética y de Conducta y solicite por escrito a todo el personal y, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con dichos códigos; establezca el proceso de evaluación del desempeño del personal de la institución; implemente un plan de mitigación y administración de riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de sus objetivos, así como la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de realizar la revisión periódica de las áreas susceptibles a posibles actos de corrupción en la institución; conforme un comité de Tecnologías de la Información que, entre otras funciones, programe la adquisición de equipos y software, que coadyuven a mejorar los procesos, fortalezca las políticas del plan de recuperación de desastres, de inventario de esos bienes y de su adecuado funcionamiento, y establezca los mecanismos de acción y seguimiento de los programas estratégicos institucionales para resolver las problemáticas detectadas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN) del Estado de Campeche abrió, antes de la radicación de los recursos del U013, una cuenta bancaria única, productiva y específica para la recepción y administración de dichos recursos, de la cual se revisó que en ella no se incorporaron recursos locales; asimismo, por medio del INDESALUD, la SAFIN remitió con oportunidad al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria.
- b) El INDESALUD abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del U013 2021, y se remitió al INSABI, de manera oportuna, la documentación de la apertura de dicha cuenta.
- c) De los recursos del U013 2021 pactados en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche (Acuerdo de Coordinación) por 461,802.2 miles de pesos, el Gobierno del Estado de Campeche recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos en numerario por 350,349.5 miles de pesos y en especie por 104,529.0 miles de pesos; de los recursos líquidos se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria por 21.3 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021. Adicionalmente, la SAFIN transfirió los recursos líquidos al INDESALUD, dentro del plazo de 5 días hábiles siguientes a su recepción, sin gravarlos ni afectarlos en garantía.

Cabe señalar que, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación, por medio del INSABI, por 111,452.7 miles de pesos, la SAFIN proporcionó los registros contables y presupuestarios por 104,529.0 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría (22 de septiembre de 2022) el INSABI haya conciliado y notificado el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2021 con la entidad federativa, por lo que el monto podría variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

- d) El INDESALUD recibió de la SAFIN los recursos en numerario del U013 2021 por 350,349.5 miles de pesos y rendimientos financieros por 21.3 miles de pesos; asimismo, en su cuenta bancaria, se generaron rendimientos financieros por 41.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, y 0.5 miles de pesos, del 1 de enero al

28 de febrero de 2022. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 111,452.7 miles de pesos, el INDESALUD proporcionó los registros contables y presupuestarios, y reportaron entradas de almacén por 104,529.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría (septiembre de 2022) el INSABI haya conciliado y notificado el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2021 con la entidad fiscalizada.

- e) El INDESALUD informó al INSABI, en el plazo establecido, el monto de los recursos recibidos.
- f) El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2021, utilizada por la SAFIN, coincidió con el saldo disponible determinado en los registros contables, al 31 de diciembre de 2021 y al 28 de febrero de 2022; asimismo, se comprobó que en la cuenta se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas.
- g) El saldo de la cuenta bancaria de los recursos del U013 2021, utilizada por el INDESALUD, se concilió con el saldo disponible en los registros contables, al 31 de diciembre de 2021 y al 28 de febrero de 2022; asimismo, se comprobó que se manejaron exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal en revisión y sus rendimientos financieros, y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento.

3. La cuenta bancaria de los recursos del U013 2021 utilizada por el INDESALUD no fue única ni específica debido a que se transfirieron recursos a otras cuentas para el pago de las nóminas y de terceros institucionales.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-3/18/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El INDESALUD remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria del U013; sin embargo, en el comunicado no se manifestó que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que comprueba que el comunicado de la apertura de la cuenta bancaria manifestó que el destino final de los recursos sería la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para

determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-4/19/2023, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

5. El Gobierno del Estado de Campeche transfirió recursos por 189,021.0 miles de pesos a la cuenta del INDESALUD y le entregó recursos en especie por 81,009.0 miles de pesos, por lo que el monto total de su aportación solidaria fue por 270,030.0 miles de pesos, conforme lo pactado; no obstante, de la aportación líquida del primer trimestre por 47,255.2 miles de pesos, solamente 26,576.5 miles de pesos se transfirieron dentro del periodo límite para su acreditación y 20,678.7 miles de pesos se transfirieron con 14 días naturales de atraso de la fecha límite.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-9/20/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Con la revisión del rubro de registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) La SAFIN registró contable y presupuestariamente los ingresos del U013 2021 por 454,878.5 miles de pesos; recibidos en numerario por 350,349.5 miles de pesos y en especie por 104,529.0 miles de pesos, y los rendimientos financieros por 21.3 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021; asimismo, estos registros coinciden entre sí, y están identificados y actualizados.
- b) El INDESALUD registró contable y presupuestariamente los ingresos recibidos en numerario y en especie del U013 2021 por 454,878.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros recibidos de la SAFIN por 21.3 miles de pesos y los generados en su cuenta por 41.6 miles de pesos; asimismo, dichos registros coinciden entre sí.

Cabe señalar que a la fecha de la auditoría (septiembre de 2022), de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 111,452.7 miles de pesos, la entidad federativa proporcionó los registros contables y presupuestarios, y reportaron entradas de almacén por 104,529.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI haya conciliado y notificado el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2021 con la entidad fiscalizada, por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, con las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

- c) De una muestra de pólizas contables de egresos de las operaciones por 223,240.0 miles de pesos, se constató que los registros de los egresos contables y presupuestarios del INDESALUD por 218,278.2 miles de pesos se soportaron en la documentación comprobatoria del gasto, de la cual se constató que, las facturas cumplieron con los requisitos fiscales, el registro correspondió a la naturaleza del gasto y la documentación comprobatoria se canceló con el sello de “Operado Programa INSABI”, la diferencia por 4,961.8 miles de pesos se incluye en el resultado 15 del presente informe, la cual cuenta con facturas que cumplen con requisitos fiscales.

Destino de los Recursos

7. Al Gobierno del Estado de Campeche se le transfirieron recursos en numerario por 350,349.5 miles de pesos, de los recursos acordados del U013 2021 por 461,802.2 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron comprometidos y devengados 349,718.4 miles de pesos, que representaron el 75.7%, de los recursos acordados; asimismo, a la misma fecha se reportaron pagados recursos por 318,779.0 miles de pesos y, al 28 de febrero de 2022, un monto de 349,718.4 miles de pesos. Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2021, se determinaron recursos transferidos en numerario no comprometidos por 631.1 miles de pesos, los cuales, a la fecha de la presente auditoría (septiembre de 2022), no han sido reintegrados a la TESOFE.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE
 DESTINO DE LOS RECURSOS
 CUENTA PÚBLICA 2021
 (Miles de pesos)

Concepto	Al 31 de diciembre de 2021				Al 28 de febrero de 2022	
	Programado	Comprometido	Devengado	% de los recursos acordados	Pagado	Pagado
Numerario						
Remuneraciones al personal	199,485.8	199,485.8	199,485.8	43.2	199,485.8	199,485.8
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	36,899.2	36,899.2	36,899.2	8.0	33,562.8	36,899.2
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades ²	59,520.7	59,520.7	59,520.7	0.0	59,520.7	59,520.7
Gastos operación	113,964.5	113,333.4	113,333.4	24.5	85,730.4	113,333.4
Subtotal numerario	350,349.5	349,718.4	349,718.4	75.7	318,779.0	349,718.4
Especie ³:						
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	111,452.7	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades ²	41,210.6	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00
Subtotal especie	111,452.7	0.00	0.00	0.0	0.00	0.00
Total	461,802.2	349,718.4	349,718.4	75.7	318,779.0	349,718.4

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, documentación comprobatoria del gasto, Informe del ejercicio del U013 2021 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos al 31 de diciembre de 2021.

NOTA 1: No incluye rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAFIN y del INDESALUD.

NOTA 2: El rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportunidad de enfermedades es de carácter informativo, toda vez que la entidad fiscalizada informó al INSABI la aplicación de recursos que, de manera transversal, se incluyen en los rubros de medicamentos, material de curación y otros insumos por 41,210.6 miles de pesos y de remuneraciones al personal por 59,520.7 miles de pesos, montos que en conjunto representaron el 21.8% de los recursos acordados.

NOTA 3: De los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) por 111,452.7 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 104,529.0 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI haya conciliado y notificado el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2021, con la entidad fiscalizada. (Véase resultado 2, inciso c), del presente informe).

Respecto de los rendimientos financieros por 62.9 miles de pesos, integrados por 41.6 miles de pesos generados en el INDESALUD (41.1 miles de pesos, al 31 de diciembre de 2021, y 0.5 miles de pesos al 28 de febrero de 2022) y 21.3 miles de pesos transferidos por la SAFIN al INDESALUD, se reportaron comprometidos, devengados y pagados recursos por 61.5 miles

de pesos, al 31 de diciembre de 2021; el remanente por 1.4 miles de pesos se reintegró oportunamente a la TESOFE.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos a la TESOFE por 631,105.00 pesos más cargas financieras por 63,222.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-13/21/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

8. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El INDESALUD destinó recursos por 199,485.8 miles de pesos para el pago de las plantillas de personal que, hasta el 31 de diciembre de 2020, estuvieron autorizadas a financiarse con cargo a los recursos transferidos del U013, monto que representó el 43.2% del total de los recursos acordados por 461,802.2 miles de pesos, lo que no excedió el 50.0% establecido.
- b) Una muestra de 150 trabajadores cumplió con el perfil requerido para el puesto que ocuparon y por el cual fueron remunerados durante el ejercicio fiscal 2021 con recursos del U013 2021.
- c) Los pagos al personal formalizado y regularizado, por los conceptos de sueldo, asignación bruta, ayuda para gastos de actualización, despensa, previsión social múltiple y ayuda por servicio, se ajustaron a los tabuladores autorizados y las remuneraciones por conceptos de prima vacacional, aguinaldo y los estímulos económicos, se otorgaron conforme lo establecen las disposiciones jurídicas aplicables, por categoría de puestos de las ramas médica, paramédica y grupos afín.
- d) De una muestra de 100 trabajadores eventuales, se verificó que la prestación de los servicios se formalizó mediante los contratos individuales de trabajo por tiempo determinado debidamente suscritos y que los pagos realizados se ajustaron a los montos y periodos contratados.
- e) Durante el ejercicio fiscal 2021, no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja definitiva de los trabajadores.
- f) Se corroboró, mediante la confirmación de nóminas validadas por el personal responsable del “Centro de Salud Escárcega”, del “Hospital Comunitario de Hopelchen”, del “Hospital General de Especialidades Dr. Javier Buenfil Osorio” y del

“Hospital General de Escárcega Dr. Janell Romero Aguilar”, que los 161 trabajadores adscritos a esos centros laboraron en dichas unidades durante el 2021.

- g) El INDESALUD realizó retenciones y enteros en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR), de fondo de vivienda, de seguro de retiro, cesantía en edad avanzada y vejez y de las cuotas patronales y del trabajador al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), por lo que no existieron erogaciones adicionales por concepto de multas, recargos y actualizaciones.

9. El personal formalizado y regularizado pagado con recursos del U013 contó con seguridad social a efecto de cumplir cabalmente con la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado y se les otorgaron las prestaciones establecidas; sin embargo, se identificó que al personal eventual contratado para funciones de las ramas médica, paramédica y afín no se le otorgó la seguridad social en términos de la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-15/22/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. Con la revisión de las nóminas del personal formalizado y regularizado, pagadas con recursos del U013 2021, de los estados de cuenta bancarios y de las bases de cheques cancelados, se comprobó que del total de los recursos del U013 2021 transferidos a las cuentas pagadoras de la nómina, un importe de 868.8 miles de pesos correspondió a cheques cancelados, de los cuales, durante el ejercicio 2021, se reintegraron a la cuenta bancaria del U013 2021 únicamente 697.5 miles de pesos, por lo que a la fecha de la presente auditoría (22 de septiembre de 2022) queda pendiente el reintegro a la TESOFE de un importe por 171.3 miles de pesos, por tratarse de recursos remanentes no destinados a los fines establecidos.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 171,264.00 pesos más cargas financieras por 18,997.00 pesos a la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

11. Con la revisión del rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, se determinaron cumplimientos de la normativa que consistieron en lo siguiente:

- a) El INDESALUD destinó recursos del U013 2021 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos por 141,428.2 miles de pesos, al 28 de febrero

de 2022, monto que representó el 30.6% del total de los recursos acordados por 461,802.2 miles de pesos, y que incluye los recursos en especie registrados en el almacén de la entidad fiscalizada por 104,529.0 miles de pesos; cabe mencionar que, al considerar los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI, por 111,452.7 miles de pesos (véase resultado 2, inciso c) del presente informe), el monto total representaría el 32.1% de los recursos acordados, con lo que en la programación de los recursos se cumple con el porcentaje mínimo establecido del 32.0%.

- b) Se constató que el INDESALUD, en la adquisición de medicamentos por un monto de 2,025.7 miles de pesos, se sujetó a los precios de referencia y claves de medicamento establecidos; asimismo, se constató que, dentro de estos medicamentos adquiridos, no se pagaron con recursos del U013 2021 medicamentos controlados o de alto costo.
- c) Los bienes y servicios adquiridos al amparo de los contratos números INDESALUD INSABI-LP-RM-E010-2021 para la “adquisición de vestuario y uniformes para el personal médico en diversas unidades médicas” INDESALUD-RM-AD249-2021 para la “prestación de servicios de mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo” INDESALUD-INSABI-RM-AD032-2021 para la “adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales)”, INDESALUD-INSABI-RM-AD033-2021 para la “adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales)”, INDESALUD-INSABI-RM-AD088-2021 2021 para la “adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales)” INDESALUD INSABI-ICTP-RM-E001-2021 para la “prestación de servicio especializado en el procesamiento de pruebas de tamiz metabólico neonatal” por los montos pagados con recursos del U013 2021 de 4,904.0 miles de pesos, 2,002.7 miles de pesos, 12,563.7 miles de pesos, 2,858.0 miles de pesos, 1,999.8 miles de pesos y 1,177.6 miles de pesos, respectivamente, fueron entregados y prestados por los proveedores dentro de los plazos y con las especificaciones establecidas en los contratos, por lo que no dio lugar a la aplicación de penas convencionales.
- d) El INSABI retuvo al Gobierno del Estado de Campeche recursos del U013 2021 por 111,452.7 miles de pesos, a fin de garantizar la adquisición, distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; al respecto, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 104,529.0 miles de pesos sin que a la fecha de la auditoría el INSABI haya conciliado y notificado el monto de estos recursos y validado el cierre del ejercicio 2021 con la entidad fiscalizada. Cabe señalar que el apéndice I del Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación “Medicamentos Asociados a la Prestación de Servicios de Salud INSABI, Estado de Campeche” solo contempla 82 claves de insumos y medicamentos por un monto máximo de 31,846.8 miles de pesos.

12. Con la revisión del expediente del procedimiento de licitación pública nacional con número LP-018-2021 para la adquisición de vestuario y uniformes para el personal médico en diversas unidades médicas, de los estados de cuenta bancarios y de los auxiliares contables, se verificó que el INDESALUD publicó la convocatoria en el portal de CompraNet y celebró la apertura de propuestas, junta de aclaraciones y fallo, conforme las fechas establecidas; asimismo, se constató que el proveedor adjudicado no se encuentra inhabilitado por resolución de la Secretaría de la Función Pública (SFP) y que los representantes de la empresa adjudicada no formaron parte de dos o más personas morales en el mismo proceso; asimismo, se constató que la adquisición se encuentra amparada en el contrato número INDESALUD INSABI-LP-RM-E010-2021, pagado con los recursos del U013 2021 por un monto de 4,904.0 miles de pesos, el cual fue debidamente formalizado y contiene los elementos necesarios y establecidos en las disposiciones jurídicas y, que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo; además, el proveedor adjudicado garantizó el cumplimiento del contrato mediante la fianza correspondiente; sin embargo, el INDESALUD no proporcionó la documentación de las propuestas presentadas por el proveedor, correspondientes a la documentación técnica y económica conforme a lo estipulado en las bases de la licitación, por lo que no se acreditó el cumplimiento de las bases de la convocatoria con las que se debió de haber determinado la adjudicación del contrato.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación de las propuestas presentadas por el proveedor conforme lo estipulado en las bases de la licitación, con lo que se solventa lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-25/23/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

13. Con la revisión de los expedientes de adjudicación directa por excepción a la licitación pública, de los contratos números INDESALUD-INSABI-RM-AD032-2021 para la “adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales)” por un monto de 12,563.7 miles de pesos; INDESALUD-INSABI-RM-AD033-2021 para la “adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales)” por un monto de 3,000.0 miles de pesos; INDESALUD-INSABI-RM-AD088-2021 para la “adquisición de medicinas y productos farmacéuticos (gases medicinales)” por un monto de 2,000.0 miles de pesos, y el contrato número INDESALUD INSABI-ICTP-RM-E001-2021 por invitación a cuando menos tres personas para la “prestación de servicio especializado en el procesamiento de pruebas de tamiz metabólico neonatal” por un monto de 1,499.0 miles de pesos, pagados con recursos del U013 2021 por 12,563.7 miles de pesos, 2,858.0 miles de pesos, 1,999.8 miles de pesos y 1,177.6 miles de pesos, respectivamente, se constató que se llevaron a cabo los procedimientos de contratación conforme a la normativa estatal, además que los contratos que amparan la adquisición de bienes y servicios fueron debidamente formalizados, los cuales cumplieron con los elementos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicadas y,

que las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en el mismo, además, que se contaron con las fianzas de cumplimiento; sin embargo, por tratarse de recursos federales los procesos debieron de efectuarse conforme las disposiciones establecidas en la normativa federal.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-26/24/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

14. Con la revisión de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, de una muestra seleccionada de pólizas contables pagadas con recursos del U013 por 9,253.6 miles de pesos, de los documentos de solicitud de bienes, de los pedidos emitidos por el INDESALUD, de las facturas, de las transferencias bancarias y de las remisiones con sello de recepción del Almacén General del INDESALUD, se constató que se realizaron compras directas por conceptos de medicamentos, overol tipo tyvek, cubrebocas, gel antibacterial y sanitizantes, entre otro material de curación, sin cumplir con la normativa para la adquisición y contratación, debido a que para estas compras se emitieron pedidos que únicamente contiene la descripción de los bienes, la fecha y lugar de entrega y que su apartado de compromiso carece de la firma del proveedor por lo que no se formalizaron debidamente; asimismo, dichos pedidos se fundamentaron en *“el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020”* y en el artículo 32, fracciones II y III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, ésta última no aplicable, toda vez que debieron de haberse contratado con base en la normativa federal aplicable por tratarse de recursos federales; además de ello, carecieron del escrito del Gobernador del Estado a que hace mención el artículo 32 citado; y por último, no se evidenció que existiera una planeación y se documentaran las necesidades específicas para la compra de los insumos.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2021

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

COMPRAS DIRECTAS SIN PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN

CUENTA PÚBLICA 2021

(Miles de pesos)

Consecutivo	Pedido	Concepto de factura	Importe pagado con U013 2021
1	CD-INS-05-196	Gel antibacterial	371.7
2	CD-IND-06-160	Cubre bocas quirúrgico tricapa y protector N95	420.8
3	CD-IND-07-142	Cubre bocas KN95	130.5
4	CD-IND-06-071	Medicinas y productos farmacéuticos	125.1
5	CD-IND-05-099	Medicinas y productos farmacéuticos	165.1
6	CD-IND-06-104	Medicinas y productos farmacéuticos	149.3
7	CD-INO-08-089	Medicinas y productos farmacéuticos	85.1
8	CD-IND-08-087	Medicinas y productos farmacéuticos	116.0
9	CD-IND-08-086	Medicinas y productos farmacéuticos	109.4
10	CD-IND-07-074	Medicinas y productos farmacéuticos	127.6
11	CD-IND-07-102	Medicinas y productos farmacéuticos	118.3
12	CD-IND-07-103	Medicinas y productos farmacéuticos	131.0
13	CD-IND-12-299	Medicinas y productos farmacéuticos	54.8
14	CD-IND-07-089	Medicinas y productos farmacéuticos	104.8
15	CD-IND-06-103	Overo desechable completo	127.6
16	CD-IND-06-116	Medicinas y productos farmacéuticos	132.3
17	CD-IN D-08-088	Medicinas y productos farmacéuticos	158.7
18	CD-IND-08-072	Medicinas y productos farmacéuticos	139.5
19	CD-IND-12-298	Lidocaína solución inyectable	10.6
20	CD-IND-06-162	Cubre bocas quirúrgico tricapa y grado médico	439.2
21	CD-IND-08-068	Cubre bocas KN95	512.4
22	CD-IND-08-067	Cubre bocas quirúrgico tricapa	408.2
23	CD-IND-08-097	Cubre bocas quirúrgico tricapa	320.2
24	CD-IND-03-081	Paquete de cirugía general	151.6
25	CD-IND-07-136	Cubre bocas KN95 y gorros para personal médico	502.3
26	CD-IND-07-135	Overol blanco tipo Tyvek	440.2
27	CD-IND-01-078	Protector respiratorio 95.0% KN95 y gorros para personal médico.	520.3
28	CD-IND-08-100	Overol blanco tipo Tyvek	469.8
29	CD-IND-07-140	Overol blanco tipo Tyvek	407.2
30	CD-IND-03-194	Overol blanco tipo Tyvek	361.2
31	CD-IND-03-196	Gel antibacterial	493.0
32	CD-IND-08-102	Overol blanco tipo Tyvek	424.1
33	CD-IND-08-112	Overol blanco tipo Tyvek	463.7
34	CD-IND-08-103	Overol blanco tipo Tyvek	440.2
35	CD-IND-06-141	Overol blanco tipo Tyvek	121.8
Suma			9,253.6

FUENTE: Pólizas contables con su documentación soporte, proporcionadas por la entidad fiscalizada.

Adicionalmente, para las compras de cubrebocas, el INDESALUD no acreditó que los proveedores contaran con la autorización para la comercialización emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-28/25/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

15. Con la revisión de los auxiliares contables, de los estados de cuenta bancarios, de una muestra seleccionada de pólizas contables por 9,253.6 miles de pesos, del oficio número SC/DGAG/0437/2022 del 31 de mayo de 2022 para la entrega de información solicitada para efectuar la revisión, de los documentos de solicitud de bienes, de los pedidos, de las facturas, de las transferencias bancarias, y de las remisiones con sello de recepción del Almacén General del INDESALUD, así como de la visita de inspección al Hospital Manuel Campos, a la Subdirección de Programación, Organización y Presupuesto del INDESALUD y al Almacén General Héroe de Nacozari del INDESALUD, se constató que las pólizas contables pagadas con recursos de U013 2021, por 9,253.6 miles de pesos de las compras directas realizadas por la entidad fiscalizada, se soportaron en facturas expedidas por los proveedores por conceptos de medicamentos, overol tipo tyvek, cubrebocas, gel antibacterial y sanitizantes, entre otro material de curación, y que dichas facturas se localizaron en el portal del SAT, cumplieron con requisitos fiscales, y se cancelaron con la leyenda que identificó el programa y el año correspondiente. Por otra parte, con la visita física a los centros de trabajo se constató lo siguiente:

- a) Del total facturado y pagado por 9,253.6 miles de pesos, el INDESALUD cuenta con los registros de entrada por 9,126.0 miles de pesos en el Almacén General “Héroe de Nacozari”, correspondientes a 34 pedidos, por lo que un monto pagado por 127.6 miles de pesos, que corresponde al pedido número CD-IND-06-103 y a la factura 1554, no fue recibido en el almacén y no se acreditó la entrega de los insumos en alguno de los centros de trabajo o unidades médicas para su uso en los fines del programa.
- b) De ese monto recibido por el INDESALUD por 9,126.0 miles de pesos, se proporcionaron los vales de salida al Hospital General “Dr. Manuel Campos”, de los cuales éste último contó con la documentación original de la entrega de los suministros en su almacén por 4,291.8 miles de pesos, correspondiente a 20 pedidos, y se verificó que, una muestra de las operaciones de entrega en el hospital, fue registrada en su sistema de inventarios.
- c) Por la diferencia pagada, facturada y que corresponde a 14 pedidos, por un importe de 4,834.2 miles de pesos, el INDESALUD no proporcionó evidencia de las salidas del almacén y de la entrega a las unidades médicas o a los usuarios finales, los registros de inventario en los sistemas de almacén, ni se identificaron existencias en sus almacenes.

Por lo anterior, se determinó que el INDESALUD solo acreditó la recepción de los recursos y su uso en los fines del programa por 4,291.8 miles de pesos del total pagado y facturado por 9,253.6 miles de pesos.

Todo lo anterior se realizó en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45, fracción II, 58, 59 y 60; de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 18, párrafo segundo y 19; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2021, cláusula tercera, apartado A, literal C, párrafo tercero; del Manual de Organización, documento MO 2827, Departamento de Recursos Materiales, objetivo y funciones, artículos 8, 11 y 13; del Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 48 y 49, y del Manual de Procedimientos MP-2827/15, procedimiento de entrega de medicamentos e insumos para la salud.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la remisión para el ingreso en el Almacén General de un monto pagado por 127,600.00 pesos y documentó la emisión de vales de salida por 4,961,800.48 pesos para la entrega a las unidades médicas; sin embargo, esto no es suficiente para acreditar que los insumos fueron recibidos en las unidades médicas para los fines establecidos, que se cuenta con los registros de inventario en los sistemas de almacén y, en su caso, la identificación de existencias en sus almacenes, por lo que la observación persiste.

Adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-28/25/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

2021-A-04000-19-0502-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 4,961,800.48 pesos (cuatro millones novecientos sesenta y un mil ochocientos pesos 48/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral de facturas por concepto de medicamentos, overol tipo tyvek, cubrebocas, gel antibacterial y sanitizantes, entre otro material de curación, de los que no se acreditó la entrega a las unidades médicas para los fines establecidos, así como los registros de inventario en los

sistema de almacén, ni se identificaron existencias en los almacenes, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42 y 43 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45, fracción II, 58, 59 y 60; de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 18, párrafo segundo y 19; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2021, cláusula tercera, apartado A, literal C, párrafo tercero; del Manual de Organización, documento MO 2827, Departamento de Recursos Materiales, objetivo y funciones, artículos 8, 11 y 13; del Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 48 y 49, y del Manual de Procedimientos MP-2827/15, procedimiento de entrega de medicamentos e insumos para la salud.

Gastos de Operación

16. Los recursos del U013 2021, por 113,333.4 miles de pesos, destinados para el pago del gasto de operación de las unidades médicas relacionado exclusivamente con la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados a las personas sin seguridad social representaron el 24.5% de los recursos federales acordados del U013 2021 por 461,802.2 miles de pesos, por lo que el Gobierno del Estado de Campeche cumplió con destinar los recursos remanentes del U013 a este rubro, después de los rubros de remuneraciones al personal y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos.

17. El INDESALUD destinó recursos del U013 2021 para el pago a terceros por servicios de salud (subrogación) prestados por personas morales privadas, por un monto de 24,345.2 miles de pesos, los cuales fueron aprobados por su Junta de Gobierno e informados al INSABI en el apartado de subrogados; adicionalmente, con la revisión de los contratos INDESALUD-INSABI-RM-AD275-2021 “para los servicios de radiografías, ultrasonidos, tomografías y angiotomografías” e INDESALUD-INSABI-RM-AD274-2021 para la “subcontratación de servicios con terceros”, por montos máximos de 700.0 miles de pesos y 900.0 miles de pesos, respectivamente, por un monto pagado con recursos del U013 2021 por 1,551.9 miles de pesos, se constató que los servicios facturados se respaldaron con los documentos de referencias médicas o solicitudes de estudio y examen, clave única de registro de población (CURP) de personas que fueron atendidas, y en algunos casos con copias de identificaciones de los pacientes, los cuales fueron enlistados en el “reporte de pagos a terceros” con el que se determinó el monto a facturar; sin embargo, el contrato INDESALUD-INSABI-RM-AD275-2021 no contiene los precios unitarios por cada servicio descrito en el contrato, ni tampoco contiene los términos en que se deberán comprobar y soportar las facturas y el contrato INDESALUD-INSABI-RM-AD274-2021 no contiene la

descripción del servicio contratado para poder ser pagado, ni la forma ni términos de la prestación del servicio y tampoco contiene los precios unitarios.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó anexos de los contratos INDESALUD-INSABI-RM-AD274-2021 e INDESALUD-INSABI-RM-AD275-2021, en los que se establecieron los términos para soportar las facturas, los precios unitarios y los conceptos de los servicios que se corresponden con los facturados; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-31/26/2023, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

18. El INDESALUD formalizó las órdenes de servicio números 689, 666, 671, 675 y 700 con los proveedores y recibió los trabajos de mantenimiento por 1,652.4 miles de pesos, conforme a lo pactado; sin embargo, no se acreditó que los trabajos de mantenimiento se realizaron con el objeto de que las unidades médicas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad, conforme se establece en la normativa, y tampoco proporcionó evidencia de que se envió al INSABI el proyecto de programa de conservación y mantenimiento de las unidades médicas para su validación y autorización, por conducto de la Unidad de Coordinación Nacional de Infraestructura y Rehabilitación el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas con la información requerida en el Anexo 4 del Acuerdo de Coordinación.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la validación y autorización del INSABI del proyecto del programa de conservación y mantenimiento de las unidades médicas en el que se informan los trabajos y el estado de acreditación de dichas unidades; adicionalmente, la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-32/27/2023, por lo que se da como promovida y atendida esta acción.

Transparencia

19. El INDESALUD reportó el ejercicio de los recursos del U013 a través del Sistema de Gestión Financiera (SIGEFI); adicionalmente, remitió los Informes del Ejercicio de los Recursos Federales para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin Seguridad Social de los 12 meses del ejercicio fiscal 2021 y de enero y febrero de 2022; sin embargo, los de enero a junio de 2021 no se presentaron dentro del plazo establecido de 30 días posteriores al mes informado.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-33/28/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El Gobierno del Estado de Campeche informó en el sistema de información implementado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los cuatro trimestres del 2021 sobre el ejercicio y destino de los recursos ministrados del U013 2021, en sus componentes de “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto”; adicionalmente, se constató que la información reportada a la SHCP, respecto del Ejercicio del Gasto al cuarto trimestre, es congruente con el monto pagado reportado en la información financiera al 31 de diciembre de 2021; asimismo, se verificó que, los trimestres informados del Ejercicio del Gasto y Destino del Gasto, estuvieron a disposición del público en general a través de la página de Internet del Gobierno del Estado de Campeche y se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Campeche.

21. El INDESALUD no difundió ni actualizó de manera trimestral, dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre en su respectiva página de Internet, la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados, entre otros aspectos, con la finalidad de favorecer la rendición de cuentas a los ciudadanos.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-35/19/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

22. El Gobierno del Estado de Campeche difundió en su página de Internet la información sobre el monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó el recurso, los montos comprobados, los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos están destinados, los resultados obtenidos con su aplicación; así como, en el caso de los recursos financieros, el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo al U013; asimismo se constató que las publicaciones se organizaron por trimestre; sin embargo, las publicaciones no se realizaron dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre, toda vez que se verificaron publicaciones con atrasos de 18 hasta 313 días del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-36/30/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

23. El Gobierno del Estado de Campeche, por conducto del INDESALUD, remitió a la Secretaría de Salud, de manera trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la

plaza del personal a cargo del programa; no obstante, no difundió la información en su página de Internet.

La Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número INV/ASF/502-INDESALUD-37/31/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 5,846,388.48 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 884,588.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 82,219.00 pesos se generaron por cargas financieras; 4,961,800.48 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 23 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 223,240.0 miles de pesos, que representó el 48.3% de los 461,802.2 miles de pesos asignados al Gobierno del Estado de

Campeche mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, el Gobierno del Estado de Campeche comprometió y devengó 349,718.4 miles de pesos, lo que representó el 75.7% de los recursos asignados; asimismo, a dicha fecha pagó recursos por 318,779.0 miles de pesos y, al 31 de marzo de 2022, pagó los 349,718.4 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Campeche infringió la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos; así como la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Campeche y su Anexo 4 y, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 5,764.2 miles de pesos, el cual representa el 2.6% de la muestra auditada, por el pago de medicamentos, overol tipo tyvek, cubrebocas, gel antibacterial y sanitizantes, entre otro material de curación de los que no se acreditó la entrega en las unidades médicas para los fines establecidos; en el transcurso de la auditoría, se operaron recuperaciones por 884.6 miles de pesos, que incluyen 82.2 miles de pesos de cargas financieras, por el reintegro a la Tesorería de la Federación de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2021 y de recursos remanentes por cheques cancelados no reintegrados; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El gobierno del Estado de Campeche no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Campeche no difundió ni actualizó de manera trimestral, dentro de los 30 días naturales posteriores al cierre de cada trimestre en su respectiva página de Internet, la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos y no difundió en su página de Internet la información relacionada con el personal remitida a la Secretaría de Salud.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del programa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números SG/DGAG/0010/2023 y SG/DGAG/0040/2023 del 3 y 9 de enero de 2023, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 1 y 15 del presente informe se consideran como no atendidos



**Gobierno
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGAG/0010/2023

Asunto: Envío de información y documentación en atención a la Cédula de Resultados Finales de la auditoría núm. 502, Cuenta Pública 2021.

San Francisco de Campeche, Cam., a 3 de enero de 2023

L.C. Octavio Mena Alarcón

Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente



En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 502, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. INSABI/DA/1640/2022 de fecha 30 de diciembre de 2022, enviado por el Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche (INDESALUD), consistente en cuatro hojas originales, mediante el cual envía información y documentación en un medio magnético debidamente certificado, atendiendo los resultados núms. 1, 3, 4, 9, 13, 15, 18, 25, 26, 28, 31, 32, 33, 35, 36 y 37 procedimientos núms. 1-1, 2-1, 2-1, 2-4, 4-1, 4-2.1, 4-2.3, 4-3.2, 4-3.2, 4-3.3-4.3.1-3.2, 4.4.1, 4.4.3, 5.1, 5.3, 5.4 y 5.5, respectivamente. (se adjunta 1 USB certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

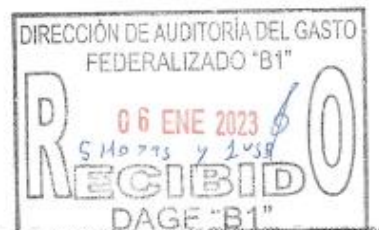
Atentamente

C.P. Sergio Carlos De Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.



**Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche**
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mra. María Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaria de la Contraloría.



Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Cel. Centro C.P. 24900 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 811-4932 www.contraloria.campeche.gob.mx



SC004626/2023-338832574090124184789999-0008



GOBIERNO DE TODOS



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

Número de oficio: SC/DGAG/0040/2023

Asunto: Envío de Acuerdos de Inicios de Investigación Administrativa de la auditoría núm. 502, Cuenta Pública 2021.

San Francisco de Campeche, Ca. n., a 9 de enero de 2023.

L.C. Octavio Mena Alarcón

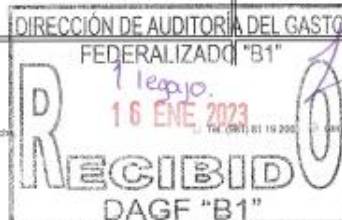
Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" de la Auditoría Superior de la Federación.

Presente



En atención a la Cédula de Resultados Finales de fecha 8 de diciembre de 2022 emitida por la Auditoría Especial del Gasto Federalizado de la Auditoría Superior de la Federación, derivada de la Auditoría núm. 502, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral", de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021, adjunto me permito enviarle lo siguiente:

Resultado	Número de Acuerdo de Inicios de Investigación Administrativa	Hojas Originales
Resultado núm: 3 Procedimiento núm: 2.1	INV/ASF/502-INDESALUD-3/18/2023	5 hojas
Resultado núm: 4 Procedimiento núm: 2.1	INV/ASF/502-INDESALUD-4/19/2023	5 hojas
Resultado núm: 9 Procedimiento núm: 2.4	INV/ASF/502-INDESALUD-9/20/2023	5 hojas
Resultado núm: 13 Procedimiento núm: 4.1	INV/ASF/502-INDESALUD-13/21/2023	5 hojas



Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24000 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (061) 6114462 www.auditoria.campeche.gob.mx

SC/DA/040/2023 - 3388/SC/UPV/09/01/AM/01/01/0004



1/3



**GOBIERNO
DE TODOS**



**SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE**

Resultado núm: 33		
Procedimiento núm: 5.1	INV/ASF/502-INDESALUD-33/28/2023	5 hojas
Resultado núm: 35		
Procedimiento núm: 5.3	INV/ASF/502-INDESALUD-35/29/2023	5 hojas
Resultado núm: 36		
Procedimiento núm: 5.4	INV/ASF/502-INDESALUD-36/30/2023	5 hojas
Resultado núm: 37		
Procedimiento núm: 5.5	INV/ASF/502-INDESALUD-37/31/2023	5 hojas

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF



**Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche**
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mtra. María Eugenia Enriquez Reyes.-Secretaría de la Contraloría

Calle 63 Núm. 13 entre Calle 12 y Calle 14, Col. Centro C.P. 24060 San Francisco de Campeche, Campeche, Tel. (981) 9114002 www.contraloria.campeche.gob.mx

Tel. (981) 91 19 200 campeche.gob.mx



3/3

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

Apéndices

Áreas Revisadas

El Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública (INDESALUD) y la Secretaría de Administración y Finanzas (SAFIN), ambos del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42 y 43.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emite el Marco Integrado de Control Interno del Estado de Campeche, 3.2. Estructura General del Control Interno, publicado en la página del Gobierno del Estado de Campeche, y del Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche: título segundo "Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público".

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, artículos 45, fracción II, 58, 59 y 60.

Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021, artículos 18, párrafo segundo y 19.

Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado Libre y Soberano de Campeche, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2021, cláusula tercera, apartado A, literal C, párrafo tercero.

Manual de Organización, documento MO 2827, Departamento de Recursos Materiales, objetivo y funciones, artículos 8, 11 y 13.

Reglamento Interior del Instituto de Servicios Descentralizados de Salud Pública del Estado de Campeche, artículos 48 y 49.

Manual de Procedimientos MP-2827/15, procedimiento de entrega de medicamentos e insumos para la salud.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.